

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación Local de Saucedilla. A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y los documentos acreditativos de estar en posesión de los requisitos exigidos. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que se haya publicado esta convocatoria en el D.O.E.

Tercera: Se valorarán como méritos específicos y hasta un total de 20 puntos.

- 1.—Licenciatura en Derecho, 3 puntos.
- 2.—Haber superado el primer ejercicio de las oposiciones de la Subescala de Secretaría-Intervención, convocadas por resolución del 31-1-1994 por el I.N.A.P., 3 puntos.
- 3.—Haber superado el primer ejercicio de las oposiciones de la Subescala de Secretaría (categoría de entrada), convocadas, de acuerdo con las bases recogidas en la Resolución de 3 de marzo de 1992, 5 puntos
- 4.—Haber ejercido las tareas propias del cargo de Secretaria-Intervención, 0,3 puntos por mes y hasta un máximo de 5 puntos.
- 5.—Entrevista personal, hasta un máximo de 4 puntos.

Los méritos específicos han de acreditarse documentalmente, mediante certificados expedidos por los órganos competentes, en cada caso.

Cuarta: Constitución del Tribunal del concurso.

Presidente: El Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya.
Un representante designado por la Junta de Extremadura.
Un Concejal del Ayuntamiento de Saucedilla, por cada Grupo Político.
Secretario del Tribunal.

Saucedilla, 1 de agosto de 2001.—El Alcalde, LUIS F. PESADO GOMEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

EDICTO de 4 de julio de 2001, sobre Estudio de Detalle de Unidad de Ejecución n.º 16 de las Normas Subsidiarias Municipales.

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria de 14 de junio de 2001, Estudio de Detalle, elaborado por las sociedades «Cabrios, S.L.» y «Torbisquera, S.L.», consistente en la reordenación de los volúmenes edificables en los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución

n.º 16, de las NN.SS.MM. de Villanueva de la Vera, se expone al público, por periodo de un mes, para examinar el expediente y formular las alegaciones que procedan (art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

Villanueva de la Vera, a 4 de julio de 2001.—El Alcalde, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CALZADA.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEHORNILLOS

EDICTO de 31 de julio de 2001, sobre proyecto de adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

Aprobado por la Entidad Local Menor de Valdehornillos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta Vecinal con fecha 25 de junio de 2001 la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal y de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudo y Bandera de las Entidades Locales, se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Entendiéndose que si en el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna, el expediente de referencia se considerará definitivamente aprobado.

Valdehornillos, a 31 de julio de 2001.—El Alcalde, JOSE BERMEJO GARCIA.

UNIVERSIDAD POPULAR PELAYO MORENO DE CALAMONTE

ANUNCIO de 1 de agosto de 2001, sobre bases para la provisión de una plaza de Director-Profesor de personal laboral.

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE DIRECTOR-PROFESOR DEL PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR PELAYO MORENO (ORGANISMO AUTONOMO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE)

PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA: